

Proyecto de Ley N° 1105/2021-CR



BETSSY BETZABET CHAVEZ CHINO
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Proyecto de Ley que promueve la industrialización y difusión del consumo de la aceituna y del aceite de oliva peruano.

Los Congresistas de la República que suscriben, a iniciativa de la Congresista BETSSY BETZABET CHAVEZ CHINO, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confieren el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 22° inciso c), 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente Proyecto de ley:

FORMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE PROMUEVE LA INDUSTRIALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL CONSUMO DE LA ACEITUNA Y DEL ACEITE DE OLIVA PERUANO

Artículo 1. - Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto promover la industrialización, difusión y consumo de la aceituna y del aceite de oliva peruano, con la finalidad de generar el desarrollo del sector olivícola, mejorar la productividad y competitividad. Además, declarar el cuarto sábado del mes de noviembre de cada año como el "Día Nacional de la Aceituna".

Artículo 2. - Alcances de la Ley

Los alcances de la presente Ley son los siguientes:

- Formular planes de capacitación en el ámbito de su competencia, con la finalidad de fortalecer capacidades de producción, transformación y comercialización de los productores agrarios del sector olivicultor.
- Promover ferias, festivales, celebraciones alusivas a la fecha del día de la aceituna, a nivel local, regional e internacional; con la finalidad de incentivar el consumo de la aceituna y el aceite de oliva peruano.

Proyecto de Ley que promueve la industrialización y la difusión del consumo de la aceituna y del aceite de oliva peruano.

- c) Promover estudios, investigaciones, transferencia tecnológica y organizaciones tendientes a generar mayor valor agregado en las distintas regiones olivicultoras de cada distrito, provincia y departamento del país.
- d) Difundir las características culturales que implican la producción, elaboración y consumo de la aceituna.

Artículo 3. - Día nacional de la aceituna

Declárese el cuarto sábado del mes de noviembre de cada año como el "Día Nacional de la Aceituna" a fin de promover la industrialización, difusión y consumo del olivo peruano.

Artículo 4. - Registro nacional de productores de aceituna

Créase el Registro Nacional de Productores de Aceituna, con la finalidad de obtener información detallada de los productores por distrito, provincia y región, a fin de promover políticas y planes de desarrollo olivícola.

El registro está a cargo del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego en coordinación con los gobiernos regionales y locales e INEI, conforme a sus competencias.

Artículo 5. - Plan nacional de desarrollo olivícola

Autorízase al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego elaborar el Plan Nacional de Desarrollo Olivícola, con la finalidad de fortalecer la cadena de la producción del olivar, generar valor agregado y potenciar su competitividad.

Artículo 6. - Promoción del consumo, y difusión

Promuévase eventos públicos a cargo del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de la Producción, en coordinación con los gobiernos regionales, locales, productores y emprendedores del Olivo Peruano, a fin de difundir el consumo de la aceituna y del aceite de oliva peruano.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Primero. - Financiamiento

La aplicación de lo establecido en la presente Ley se financia con cargo al presupuesto institucional de los tres niveles de gobierno conforme a sus competencias y atribuciones sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.



Firmado digitalmente por:
VARAS MELENDEZ Blas
Marcial FAU 20161740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
BETSSY BETZABET CHAVEZ CHINO
Congresista de la República
Fecha: 05/01/2022 12:48:58-0500
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Proyecto de Ley que promueve la industrialización y la difusión del consumo de la aceituna y del aceite de oliva peruano.

Segundo. - Autoridades competentes

Encárgase al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de la Producción, los Gobiernos Regionales y Locales, de conformidad a sus competencias y funciones dispondrán las normas y acciones pertinentes para la implementación de la presente Ley.

Lima, diciembre de 2021.



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhakeline
Katy FAU 20161740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/12/2021 16:48:22-0500



Firmado digitalmente por:
CHAVEZ CHINO Betssy
Betzabet FAU 20161740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/12/2021 15:47:29-0500



Firmado digitalmente por:
KAMICHE MORANTE Luis
Roberto FAU 20161740128 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 29/12/2021 17:40:28-0500



Firmado digitalmente por:
CUTIPA CCAMA Victor Raul
FAU 20161740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/12/2021 09:59:57-0500



Firmado digitalmente por:
COAYLA JUAREZ Jorge
Samuel FAU 20161740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/12/2021 21:36:57-0500



Firmado digitalmente por:
LIMACHI QUISPE Nieves
Esmeralda FAU 20161740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/12/2021 12:23:41-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **12** de **enero** del **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 1105/2021-PE** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1.- DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO**
- 2.- PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS**

.....
HUGO RÓVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Proyecto de Ley que promueve la industrialización y la difusión del consumo de la aceituna y del aceite de oliva peruano.

LEY QUE PROMUEVE LA INDUSTRIALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL CONSUMO DE LA ACEITUNA Y DEL ACEITE DE OLIVA PERUANO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

Nuestro país es el séptimo productor de aceituna en el mundo, posee un gran potencial por su ubicación y su diversidad de geografía. La aceituna por su valor nutricional cada vez más viene incrementando su demanda en el mercado nacional e internacional y, entre los países que demandan son Estados Unidos, Brasil, Chile y otros países. En el Perú, el departamento que más producción de aceituna concentra es Tacna, seguido por Arequipa, Moquegua, Ica y Lima. Por ello, existe una ventaja comparativa y estratégica, para ser más competitiva en la producción de aceituna y aceite de oliva. Es por ello, la presente iniciativa tiene por objeto promover la industrialización para darle valor agregado y difundir su consumo de la aceituna y del aceite de oliva peruano y, tiene como finalidad generar el desarrollo del sector olivícola, mejorar la productividad y competitividad, aumento del empleo formal, y reactivar la economía de los productores. Además, la iniciativa propone declarar el cuarto sábado del mes de noviembre de cada año como el "Día Nacional de la Aceituna". Por ello, consideramos necesario la presente iniciativa legislativa por los fundamentos siguientes:

Fundamento Jurídico

Según nuestra Constitución Política del Perú, en el artículo 88 señala "*El Estado apoya preferentemente el desarrollo agrario*¹.[...]"

La Ley 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego señala en su artículo 4 "*El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ejerce la rectoría sobre las políticas nacionales propias de su ámbito de competencia, las cuales son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno*". Además, indica que "*El sector agrario y de riego comprende el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y todas las entidades de los tres niveles de gobierno vinculadas al ámbito de competencia señalado en la presente ley*".

¹ CPP Artículo 88. El Estado apoya preferentemente el desarrollo agrario. Garantiza el derecho de propiedad sobre la tierra, en forma privada o comunal o en cualquiera otra forma asociativa. La ley puede fijar los límites y la extensión de la tierra según las peculiaridades de cada zona.

Proyecto de Ley que promueve la industrialización y la difusión del consumo de la aceituna y del aceite de oliva peruano.

Del mismo modo, según la Ley 31075 el artículo 5 inciso e) menciona que el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ejerce competencia en las siguientes materias: *"Sanidad, inocuidad, investigación, extensión, transferencia de tecnología y otros servicios vinculados a la actividad agraria."*

Asimismo, según el literal a) y j) en el numeral 2 indican lo siguiente: *"Promover la producción agraria nacional, la oferta agraria exportable y el acceso de los productos agrarios nacionales a nuevos mercados, en coordinación con el organismo rector en la materia". "Promover el financiamiento del sector agrario y de riego, facilitando la articulación del circuito productivo y comercial agrario con el sistema financiero y de seguros". Y en el literal g) señala: "Establecer e implementar los mecanismos que permitan a los productores agrarios acceder a información relevante para el desarrollo competitivo y sostenible de la actividad agraria".*

Según, el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM 2015-2024) del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego señala como Objetivo Estratégico 2 *"Incrementar la productividad agraria y la inserción competitiva a los mercados nacionales e internacionales"*. Además, como objetivo 1 indica *"Mejorar las capacidades productivas y comerciales de los productores agrarios."*

Por otro lado, El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego publicó la Resolución Ministerial 0340-2021-MIDAGRI, mediante el cual oficializó el "Día Nacional de la Aceituna" para cada cuarto sábado de noviembre de cada año.

Además, mediante Resolución N° 023772-2014/DSD-INDECOPI, se declara la protección de la denominación de origen ACEITUNA DE TACNA, que distingue aceituna de mesa, variedad Sevillana de Perú o Criolla (tipos verde, negra y mulata) e INSCRIBIR la misma en el Registro de Denominaciones de Origen de la Propiedad Industrial.

Aspectos importantes de la Aceituna

Según el Consejo Oleícola Internacional (COI), se denomina a la aceituna de mesa al fruto de variedades determinadas de olivo cultivado, sano, cogido en el estado de madurez adecuado y de calidad tal que, sometido a las preparaciones adecuadas, provea un producto de consumo y de buena conservación como mercancía comercial ².

Entre los beneficios que contiene la aceituna es el alto valor nutritivo, posee todos los aminoácidos esenciales, su nivel de fibra hace que sea muy digestiva. Entre sus

² https://www.mincetur.gob.pe/wpcontent/uploads/documentos/comercio_exterior/plan_exportador/publicaciones/Aceituna.pdf

Proyecto de Ley que promueve la industrialización y la difusión del consumo de la aceituna y del aceite de oliva peruano.

componentes destaca los minerales, especialmente el Calcio y el Hierro. Además, presenta Provitamina A, Vitamina C y Tiamina, que son esenciales para nuestra salud.

Del mismo modo, la aceituna posee valor nutricional en su aporte de grasa, principalmente ácido oleico (omega 9) que ayuda a reducir los niveles de colesterol de la sangre y es una excelente fuente de energía, cada gramo de grasa aporta 9 calorías a nuestro organismo³. Además, contiene vitamina E.

Por otro lado, ayuda a disminuir la presión arterial, tiene propiedades diuréticas, efectivo en el tratamiento de diabetes e inflamaciones del hígado o cálculos biliares, mejora el funcionamiento del estómago y páncreas, reduce la acidez gástrica, estimula el crecimiento y favorece la absorción del calcio y la mineralización.⁴

En nuestro país, la aceituna ha sido proveniente de España, y las regiones con condiciones apropiadas fueron Tacna e Ica. Por ello, a la fecha el departamento de Tacna es el mayor productor de aceituna.

Entre los tipos de aceituna de mesa tenemos:

El COI clasifica a las aceitunas de mesa en los siguientes tipos: verdes, color cambiante, tipo negras y ennegrecidas.

- **Verdes:** son las aceitunas de frutos recogidos durante el ciclo de maduración, antes del envero y cuando han alcanzado un tamaño normal. Estas aceitunas serán firmes, sanas y resistentes a una suave presión entre los dedos y no tendrán otras manchas distintas de las de su pigmentación natural. La coloración del fruto podrá variar del verde al amarillo paja.
- **De color cambiante:** obtenidas de frutos con color rosado, rosa vinoso o castaño, recogidos antes de su completa madurez, sometidos o no a tratamientos alcalinos y listas para su consumo.
- **Negras:** obtenidas de frutos recogidos en plena madurez o poco antes de ella, pudiendo presentar, según la zona de producción y época del acopio, un color negro rojizo, negro violáceo, violeta oscuro, negro verdoso o castaño oscuro.
- **Ennegrecidas por oxidación:** son las obtenidas de frutos que no estando totalmente maduros han sido oscurecidos mediante oxidación y han perdido el

³ <https://ojo.pe/mujer/salud/el-valor-nutricional-de-las-aceitunas-cada-gramo-de-grasa-aporta-9-calorias-a-nuestro-organismo-sara-abu-sabbah-web-ojo-noticia/>

⁴ https://www.midagri.gob.pe/portal/download/pdf/direccionesyoficinas/direccion_informacion_agraria/boletines_tecnicos/aceituna.pdf

Proyecto de Ley que promueve la industrialización y la difusión del consumo de la aceituna y del aceite de oliva peruano.

amargor mediante tratamiento con lejía alcalina, debiendo ser envasadas en salmuera y preservadas mediante esterilización con calor.

Variedades de aceitunas⁵

Entre las variedades tenemos lo siguiente:

Sevillana

- Variedad más antigua del país conocida como "criolla"
- Se produce principalmente en Huaral, Ica, Pisco, Bella Unión, Yauca, La Ensenada, Mejía, Mollendo, Ilo y Tacna
- Árbol de tamaño grande, de color negro-morado intenso a la madurez
- Es la mejor variedad para la preparación de aceitunas botija, machacada y seca por todos los métodos criollos.
- Estos tipos de conservas de aceitunas son las de mayor demanda en el mercado nacional.

Ascolana Ternera

- Una de las principales variedades italianas de mesa.
- Árbol de tamaño mayor que mediano, rústico, de producción semi-temprana, autofértil.
- Variedad apta para conserva, produciendo frutas de buenas características, pero de cutícula muy delicada y pulpa blanca, que se madura fácilmente al ser cosechada.
- Utilizada en las irrigaciones de la Ensenada y Tacna

Gordal

- Una de las principales variedades producidas en España, propia de la provincia de Sevilla.
- Árbol de altura media, produce frutos grandes de pulpa firme, de madurez precoz, de color brillante cuando madura.
- Es una excelente variedad para la obtención de conservas, principalmente aceitunas rellenas

5

https://www.mincetur.gob.pe/wpcontent/uploads/documentos/comercio_exterior/plan_exportador/publicaciones/Aceituna.pdf

Proyecto de Ley que promueve la industrialización y la difusión del consumo de la aceituna y del aceite de oliva peruano.

Manzanilla

- Principal variedad española para la industria de conservas de aceitunas.
- Árbol de tamaño bastante grande, de buena producción, pero con tendencia a la vecería, poco exigente en clima y producción semi-temprana.

Liguria

- Variedad aceitera introducida al país procedente de Chile.
- Árbol de gran tamaño, muy productivo.
- Variedad utilizada exclusivamente para extraer aceite

Pendolino

- Variedad de origen italiano utilizado principalmente como polinizante.
- Árbol de mediano vigor, de buena y constante fructificación.
- Utilizada para extraer aceite.

Demanda y oferta de aceite oliva y la aceituna

Según información del Consejo Oleícola Internacional, señala que los países que con mayor demanda son Estados Unidos, 36% de la demanda mundial, Unión Europea 15%, Brasil 8%, Japón 7%, Canadá 5% China 4% Australia 3% y Rusia 2%⁶.

Entre los principales proveedores tenemos a España, Túnez, Italia, Portugal, Turquía, Argentina, Chile y Perú.

En el 2020, nuestro país exportó aceite de oliva más de 2900 toneladas, siendo el principal destino España.

Respecto a la aceituna, los países que mayor demanda tienen son: Estados Unidos, seguido por Brasil, Unión Europea, Canadá, Australia y otros. Y los principales abastecedores de aceituna son: España, Egipto, Argentina, Marruecos, Grecia Turquía, Perú y otros.

⁶ <https://acamara.pe/aumenta-la-demanda-por-aceitunas-en-el-mercado-internacional/>

Proyecto de Ley que promueve la industrialización y la difusión del consumo de la aceituna y del aceite de oliva peruano.

Principales abastecedores de aceituna de mesa.

Países	2017/2018	2018/2019	2019/2020	2020/2021	% del Total
España	85.885	100.560	89.542	83.113	20,19%
Egipto	57.550	38.387	49.470	66.415	16,13%
Argentina	62.367	64.863	57.971	57.051	13,86%
Marruecos	54.129	58.773	51.912	56.033	13,61%
Grecia	47.182	47.639	43.577	55.834	13,56%
Turquía	27.338	36.762	33.891	35.323	8,58%
Parú	8.189	22.672	24.085	25.499	6,19%
Italia	7.364	8.367	8.856	10.376	2,52%
Albania	4.393	4.910	5.088	8.147	1,98%
Otros	12.886	15.211	16.726	13.862	3,37%
Total	367.283	398.144	381.118	411.653	100,00%

Fuente: Consejo Oleícola Internacional

Elaboración por: IDEXCAM

La producción de aceituna en nuestro país.

Según, datos del Sistema de Información estadística del Ministerio de Desarrollo Agrario, el departamento de Tacna es el mayor productor de aceitunas, con 105.473 toneladas, seguida por Arequipa con 22.504 toneladas y luego Ica con 5685 toneladas. Así mismo, entre enero y agosto del 2021, los principales destinos de nuestras aceitunas preparadas o en conservas fueron Brasil, mercado que acumuló el 58% de participación, con 8.003 toneladas por US\$ 11 millones; seguido de Estados Unidos, con el 19% de participación, con 1.298 toneladas por US\$ 3,7 millones; y Chile, con el 10% de participación, con 2.147 toneladas por US\$ 1,9 millones⁷.

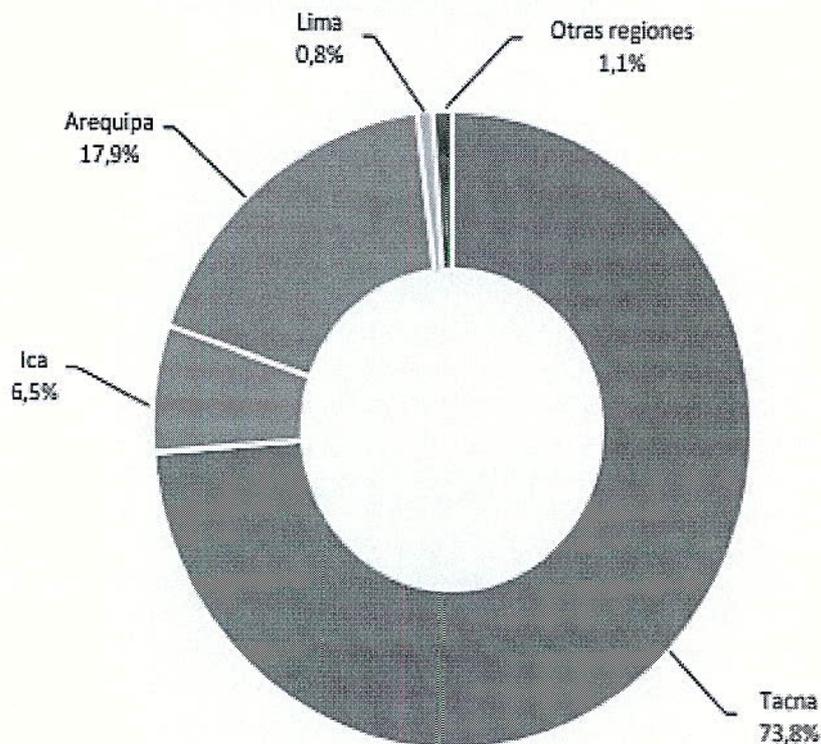
Por otro lado, según datos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego del 2017, menciona que la superficie cosechada a nivel nacional en el año 2017 fue de 21 185 ha. Tacna mantiene la mayor superficie instalada con 15 630 ha, con una participación del 73,8%, seguida por Arequipa con 3 790 ha (17,9%) e Ica con 1 369 ha (6,5%), estas tres (03) regiones concentran el 98,2% de la superficie nacional.

La producción a nivel nacional es de 80 349 toneladas. Tacna es la región con mayor producción (69 254 toneladas).

⁷ <https://lacamara.pe/aumenta-la-demanda-por-aceitunas-en-el-mercado-internacional/>

Proyecto de Ley que promueve la industrialización y la difusión del consumo de la aceituna y del aceite de oliva peruano.

PERÚ: Superficie cosechada de Olivo en principales departamentos, año 2017: 21 185 ha



Fuente: DGSEP/DEA/MINAGRI
Elaboración: DGPA/DEEIA/MINAGRI

Como se observa según los datos mencionados esta en descenso la demanda de la aceituna y el aceite de oliva, es por ello que desde el Estado se requiere la promoción de este producto articulada con los productores y el sector privado.

Entre las empresas impulsoras desde el lado privado está la Asociación Pro Olivo, la cual concentra más de 24 empresas comercializadoras y/o exportadoras de aceitunas. Tiene como objetivo promover el comercio y compartir prácticas que aumenten la competitividad de estas empresas frente al mercado internacional. En el mercado nacional existen marcas posicionadas en los canales modernos y tradicionales entre ellas Calé, Olivalle, El Olivar, Vallesur, entre otras.

Proyecto de Ley que promueve la industrialización y la difusión del consumo de la aceituna y del aceite de oliva peruano.

Antecedentes

Tenemos como antecedente el Proyecto de Ley 7938/2020-CR⁸, que propone la industrialización del Olivo, con el objeto promover el cultivo del árbol del olivo del Perú, en su variedad criolla o sevillana del Perú, con el objeto de fomentar su cultivo a nivel industrial, masivo o tecnificado, para incrementar el consumo nacional de la aceituna, el aceite de olivo y productos derivados, para mejorar la industria de la gastronomía que permita el desarrollo económico de los productores agrarios de las zonas olivicultoras de todo el país, cuenta con dictamen favorable de la Comisión Agraria.

Por otro lado, El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego publicó la Resolución Ministerial 0340-2021-MIDAGRI, mediante el cual aprobó declarar el cuarto sábado del mes de noviembre de cada año como el "Día Nacional de la Aceituna".

Así mismo, mediante Resolución N° 023772-2014/DSD-INDECOPI, se declara la protección de la denominación de origen ACEITUNA DE TACNA, que distingue aceituna de mesa, variedad Sevillana de Perú o Criolla (tipos verde, negra y mulata) e INSCRIBIR la misma en el Registro de Denominaciones de Origen de la Propiedad Industrial.

Propuesta Legislativa

El presente proyecto de ley tiene por objeto promover la industrialización, difusión y consumo de la aceituna y del aceite de oliva peruano, con la finalidad de generar el desarrollo del sector olivícola, mejorar la productividad y competitividad. Por otro lado, propone declarar el cuarto sábado del mes de noviembre de cada año como el "Día Nacional de la Aceituna". Tal como se señala en el fundamento jurídico.

Entre los alcances de la presente ley, se plantea formular planes de capacitación con la finalidad de fortalecer capacidades de los productores, promover ferias, festivales alusivos al día de la aceituna; realizar investigaciones y transferencias tecnológicas, y promocionar el consumo de aceituna y aceite de oliva en el ámbito nacional e internacional.

⁸ https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Proyectos_de_Ley_y_de_Resoluciones_Legislativas/PL07938-20210623.pdf

Proyecto de Ley que promueve la industrialización y la difusión del consumo de la aceituna y del aceite de oliva peruano.

Además, propone declarar el cuarto sábado del mes de noviembre de cada año como el "Día Nacional de la Aceituna", crear el Registro Nacional de Productores de Aceituna, así como la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo Olivícola.

Esta iniciativa se encarga su cumplimiento e implementación al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de la Producción, los Gobiernos Regionales y Locales, de conformidad a sus competencias y funciones.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa, según la revisión y análisis de la normatividad vigente, se evidencia que no contraviene ninguna disposición legal del ordenamiento jurídico, por el contrario, se encuentra contemplado en el artículo 88 de la Constitución Política del Perú que señala *"El Estado apoya preferentemente el desarrollo agrario. Por ello, esta iniciativa complementa la normatividad vigente, y fortalece la promoción, industrialización, y difusión del consumo de la aceituna y del aceite de oliva peruano. Y declara el cuarto sábado del mes de noviembre de cada año como el "Día Nacional de la Aceituna"*.

III. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa, se financia con cargo al presupuesto institucional de los tres niveles de gobierno conforme a sus competencias y atribuciones sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. Entre los beneficios tenemos lo siguiente:

Contar con productores fortalecidos y una activa participación en los procesos de producción, transformación y comercialización de la aceituna y el aceite de oliva en el ámbito nacional e internacional.

Incremento del turismo y consumo de la aceituna y el aceite de oliva en el "Día Nacional de la Aceituna" en los departamentos de Tacna, Arequipa, Moquegua, Ica, Lima.

Fortalecimiento de las características culturales que implican la producción, elaboración y consumo de la aceituna, en los departamentos productores de aceituna.

Proyecto de Ley que promueve la industrialización y la difusión del consumo de la aceituna y del aceite de oliva peruano.

Incremento de ferias festivas, celebraciones alusivas a la fecha del día de la aceituna, a nivel local, regional e internacional.

Por otro lado, esta iniciativa permite fomentar la competitividad de la aceituna, generar el valor agregado, fomento del desarrollo local, organizaciones productoras articulan al mercado. Cuentan con un Plan Nacional Olivícola y se obtiene un registro nacional de productores de aceituna.

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL.

La iniciativa legislativa del presente proyecto de ley se enmarca en las Políticas de Estado:

Octava Política de Estado: referente al "Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental". Inciso (e) desarrollar plataformas regionales de competitividad orientadas al crecimiento de las economías locales y regionales.

Décimo Cuarta Política de Estado: "Acceso al Empleo Pleno, Digno y Productivo" Con este objetivo el Estado:(a) fomentará la concertación entre el Estado, la empresa y la educación para alentar la investigación, la innovación y el desarrollo científico, tecnológico y productivo, que permita incrementar la inversión pública y privada, el valor agregado de nuestras exportaciones y la empleabilidad de las personas, lo que supone el desarrollo continuo de sus competencias personales, técnicas y profesionales y de las condiciones laborales.

Décimo Quinta Política de Estado: Promoción de la Seguridad Alimentaria y Nutrición establece una política de seguridad alimentaria que permita la disponibilidad y el acceso de la población a alimentos suficientes y de calidad, para garantizar una vida activa y saludable dentro de una concepción de desarrollo humano integral.